



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

Senado Académico

2011-12
Certificación número 28

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 7 de febrero de 2012, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Claustrales sobre la revisión de la Certificación número 44 (2007-08), que contiene el **Procedimiento para la evaluación estudiantil de los profesores permanentes**.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por mayoría la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó con una enmienda la revisión del **Procedimiento para la evaluación estudiantil de los profesores permanentes**. Esta determinación deroga la Certificación número 44 (2007-08).

El documento enmendado se hará formar parte de la presente certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día nueve de febrero de dos mil doce.

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva



**PROPUESTA DE ENMIENDA A LA CERTIFICACIÓN #44 (2007-08)
SOMETIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS CLAUTRALES**

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ESTUDIANTIL
DE LOS PROFESORES PERMANENTES**

Introducción

El procedimiento para implantar la evaluación estudiantil como parte de la evaluación anual de los docentes permanentes, según se estipula en la Certificación #14 (1993-94) y se reitera en la Certificación #21 (2006-07), se fundamenta en los siguientes principios:

1. Fomentar el desarrollo profesional del personal docente mediante el estímulo de sus aptitudes y el fortalecimiento de las áreas identificadas como débiles.
2. Incrementar la excelencia académica de la institución.

El procedimiento propuesto no altera los mecanismos aprobados para ascensos en rango. Los docentes que se encuentren en el proceso de evaluación para ascenso en rango, serán evaluados durante el primer semestre en todos los cursos que enseña siguiendo el procedimiento actual (Certificación #31).

La evaluación estudiantil de los profesores permanentes será utilizada para propósitos de auto evaluación.

Objetivos Específicos

La información que se recopile será utilizada para fomentar procesos de retroalimentación que fortalezcan la reflexión de los docentes sobre su desempeño en la sala de clases, utilizando como una de las herramientas, las percepciones de los estudiantes.

El Decanato de Asuntos Académicos (DAA) examinará los datos agregados que se generen anualmente y los utilizará para planificar las actividades de desarrollo profesional para el próximo año académico. Además, coordinará las estrategias de apoyo a los docentes, incluyendo el desarrollo de talleres sobre metodologías, estrategias de enseñanza, medición de aprendizaje, construcción de exámenes y desarrollo de estrategias de avalúo, entre otros.

Procedimiento

La evaluación estudiantil de los profesores permanentes se implementará de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación:

1. A partir del año académico 2011-12 todos los profesores regulares con nombramiento permanente serán evaluados cada 2 años en semestres alternos, en dos cursos seleccionados

por el profesor. Se recomienda que hasta donde sea posible uno de estos cursos sea de especialidad.

El calendario de evaluación para los próximos años será:

Año Académico	Semestre
2011 – 12	2do
2013 - 14	1er
2015 - 16	2do
2017 - 18	1er
2019 - 20	2do

2. La evaluación se llevará a cabo en el período que establezca el Comité de Personal de la Facultad (CPF) para la evaluación de la facultad no permanente o de la facultad permanente candidata a ascensos. Se garantizará que la evaluación sea anónima y confidencial.
3. El Decanato de Asuntos Académicos (DAA) en coordinación con la Oficina de Informática (OSI) o la Oficina de Avalúo Institucional asignará un código secreto a cada profesor.
4. El profesor llevará la evaluación al salón de clases y solicitará ayuda a los estudiantes para distribuir y recoger las evaluaciones y llevarlas al DAA. Mientras se realiza la evaluación el profesor saldrá del área donde se está evaluando.
5. El DAA recibirá las evaluaciones estudiantiles de la facultad permanente.
6. El DAA con el apoyo de la Oficina de Avalúo Institucional, utilizará los datos agregados de las evaluaciones, sin los nombres de los docentes, para determinar las estrategias de apoyo, extendiendo la oferta de actividades de desarrollo profesional a toda la comunidad.
7. El profesor podrá acceder los resultados de su evaluación en línea con el código secreto asignado. Todos los formularios de evaluación, que contendrán una sección para hacer comentarios, se devolverán al profesor luego de finalizar el semestre para que sea el custodio de sus evaluaciones.
8. El DAA estará disponible para atender las necesidades individuales de la facultad que lo solicite.
9. El DAA presentará anualmente al Senado Académico el informe de los resultados de la evaluación estudiantil de los profesores permanentes en el salón de clases y el plan de actividades de desarrollo profesional.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

Senado Académico

2011-12

Certificación número 39

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 23 de febrero de 2012, retomó el tema de la revisión a la Certificación número 44 (2007-08), que contiene el **Procedimiento para la evaluación estudiantil de los profesores permanentes**. Esta certificación fue enmendada mediante la certificación número 28 (2011-12).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó derogar las certificaciones número 44 (2007-08) y número 28 (2011-12) que contienen el Procedimiento para la evaluación estudiantil de los profesores permanentes.

Este tema se devuelve a la Comisión de Asuntos Claustrales para que se trabaje una nueva propuesta con mecanismos que garanticen la confidencialidad y la obligatoriedad, además de revisar el instrumento y propiciar la evaluación en línea. La Comisión debe presentar su propuesta al Senado el próximo año académico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinticuatro de febrero de dos mil doce.



Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva